

## RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN DE DOCENCIA DEL VIERNES 11 DE ABRIL DE 2025

### C-DOC-2025-027.- CONTENIDOS DE LAS ASIGNATURAS DE LA CARRERA TECNOLOGÍA SUPERIOR EN LOGÍSTICA PORTUARIA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MARÍTIMA Y CIENCIAS DEL MAR, FIMCM.

En concordancia con la resolución C.U.A.FIMCM-012-2025 del Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, referente a los contenidos de cursos de las asignaturas para la carrera TECNOLOGÍA SUPERIOR EN LOGÍSTICA PORTUARIA de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**APROBAR** los contenidos de las asignaturas para la carrera **TECNOLOGÍA SUPERIOR EN LOGÍSTICA** de la Facultad de Ingeniería Marítima y Ciencias del Mar, FIMCM. Estos contenidos tendrán vigencia desde el I PAO 2025 – 2026. Los contenidos se encuentran en el **Sistema de Gestión de Contenidos**, y se detallan a continuación:

Nro.	Código	Asignatura
1	LOGT3014	MATERIA INTEGRADORA DE TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA PORTUARIA
2	OCET3002	OCEANOGRAFÍA
3	LOGT3012	TRÁFICO MARÍTIMO

### C-DOC-2025-028.- SÍLABOS DE LA MAESTRÍA EN ANALÍTICA DE NEGOCIOS DE LA ESCUELA DE POSTGRADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ESPAE.

En concordancia con la resolución ESPAE-CUA-2025-02-01, adoptada por el Consejo de la Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE, donde aprueban los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN ANALÍTICA DE NEGOCIOS**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**APROBAR** los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN ANALÍTICA DE NEGOCIOS** de la **Escuela de Postgrado en Administración de Empresas, ESPAE**. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en el **Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP** y se detallan a continuación:

Nro.	CÓDIGO TEMPORAL	ASIGNATURA
1	ESPOL02037	FUNDAMENTOS DE ANALÍTICA DE DATOS PARA NEGOCIOS
2	ESPOL02038	GESTIÓN DE PERSONAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL
3	ESPOL02041	FUNDAMENTOS DE ESTADÍSTICA COMPUTARIZADA
4	ESPOL02045	VISUALIZACIÓN DE DATOS PARA LA INTELIGENCIA DE NEGOCIOS
5	ESPOL02046	CAPSTONE 1
6	ESPOL02056	ESTRATEGIAS PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL

**C-DOC-2025-029.- SÍLABOS DE LA MAESTRÍA EN GEOMÁTICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA EN CIENCIAS DE LA TIERRA, FICT.**

En concordancia con las resoluciones **CUA-FICT-2025-02-13-026 y CUA-FICT-2025-02-13-027**, adoptadas por el Consejo de Unidad Académica de la **Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**, donde aprueban los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN GEOMÁTICA**, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**APROBAR** los sílabos de las asignaturas de la **MAESTRÍA EN GEOMÁTICA** de la **Facultad de Ingeniería en Ciencias de la Tierra, FICT**. Los sílabos de las asignaturas se encuentran en el **Sistema de Gestión Académica de Postgrados, SGAP** y se detallan a continuación:

CUA-FICT-2025-02-13-026		
Nro.	CÓDIGO TEMPORAL	ASIGNATURA
1	ESPOL01852	GESTIÓN INTEGRADA DE PAISAJES
2	ESPOL01853	GEOMÁTICA APLICADA A GEOCIENCIAS
3	ESPOL01842	GOBERNANZA TERRITORIAL
4	ESPOL01843	PROGRAMACIÓN GEO-WEB
CUA-FICT-2025-02-13-027		
Nro.	CÓDIGO TEMPORAL	ASIGNATURA
1	ESPOL01846	LEGISLACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS
2	ESPOL01854	PROYECTO DE TITULACIÓN

**C-DOC-2025-030.- LICENCIA SIN REMUNERACIÓN A FAVOR DE SANDRA GARCÍA BUSTOS, PH.D., PROFESORA TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICAS, FCNM.**

Mediante el oficio Nro. **ESPOL-FCNM-OFC-0047-2025** emitido el 08 de febrero de 2025, donde se solicita la licencia sin remuneración a favor de Sandra García Bustos, Ph.D., profesora titular de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, se informa lo siguiente:

**A. Antecedentes de hecho**

La Ing. Sandra Lorena García Bustos, Ph.D., Profesora titular Agregada 3 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, mediante memorando Nro. ESPOL-FCNM-SUBDEC-2024-0145-M del 26 de noviembre de 2024 ha remitido a Erwin Delgado Bravo, Ph.D., Decano de la FCNM, su solicitud de licencia sin sueldo por el periodo de un año, a partir del Primer Periodo Académico Ordinario 2025 – 2026 (mayo 2025), con el fin de capacitarse y actualizar sus habilidades en áreas específicas que beneficiarán a sus actividades docentes y de investigación.

El Ing. Erwin Delgado Bravo, Ph.D., Decano de la FCNM, pone a consideración del Consejo de Unidad Académica, la solicitud presentada por Sandra Lorena García Bustos, Ph.D..

El Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, en sesión del veintidós de enero de dos mil veinticinco, adoptó la siguiente resolución:

**“R-FCNM-CUA-2025-007.-** El Consejo de Unidad Académica de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas.

**Considerando:**

Que, Sandra Lorena García Bustos, Ph.D., Profesora titular Agregada 3 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, mediante memorando Nro. ESPOL-FCNM-SUBDEC-2024-0145-M del 26 de noviembre de 2024, solicita licencia sin sueldo por el periodo de un año, a partir del Primer Periodo Académico Ordinario 2025 – 2026 (mayo 2025), con el objeto de capacitarse y actualizar sus habilidades en áreas específicas que beneficiarán a sus actividades docentes y de investigación.

Que, la profesora Sandra Lorena García Bustos, Ph.D., durante ese periodo planea enfocarse en el estudio y capacitación en las siguientes áreas:

1. Inteligencia Artificial (IA): Le gustaría profundizar en temas como:  
Aprendizaje automático (Machine Learning)  
Procesamiento de lenguaje natural (NLP)  
Visión artificial (Computer Vision)
2. Ciencia de Datos: Planea estudiar y aplicar técnicas de:  
Análisis de datos y visualización  
Minería de datos y descubrimiento de patrones  
Modelado estadístico y predicción  
Big Data y tecnologías asociadas
3. Calidad: Le gustaría enfocarse en la mejora continua y la gestión de la calidad, estudiando temas como:  
Normas y estándares de calidad (ISO 9001, etc.)  
Metodologías de mejora continua  
Gestión de procesos y optimización

Que, el periodo solicitado para su capacitación permitirá a Sandra Lorena García Bustos, Ph.D. desarrollar nuevas competencias, mejorar habilidades, aprender nuevas metodologías, desarrollar nuevas técnicas y enfoques de investigación.

Este Consejo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Estatuto de la ESPOL,

**Resuelve:**

**RECOMENDAR** a los organismos pertinentes, otorgar a Sandra Lorena García Bustos, Ph.D., Profesora titular Agregada 3 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, una **licencia sin remuneración**, desde el **5 de mayo de 2025 hasta el 4 de mayo de 2026**, por un total de 365 días, para capacitación profesional con el fin de adquirir nuevas habilidades y ampliar sus conocimientos que serán aplicados para optimizar y maximizar sus aportes en el ámbito académico y de investigación y desarrollo profesional continuo.

**NOTIFICAR** a Cecilia Paredes Verduga, Ph.D., en calidad de Rectora de la ESPOL, con el contenido de la presente resolución.

Se anexa a esta resolución la documentación de soporte”.

**B. Antecedentes de Derecho**

1. La **Ley Orgánica de Educación Superior** establece: **Art. 6.1.- Deberes de las y los profesores e investigadores. - (Agregado por el Art. 6 de la Ley s/n, publicada en R.O. 297-S, 2-VIII-2018)**. Son

deberes de las y los profesores e investigadores de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes:

a) Cumplir actividades de docencia, investigación y vinculación de acuerdo a las normas de calidad y normativas de los organismos que rigen el sistema y las de sus propias instituciones.

(...)

d) Mantener un proceso permanente de formación y capacitación para una constante actualización de la cátedra y consecución del principio de calidad; (...)

## **2. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación**

**Superior** indica, “LIBRO I DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS, TÍTULO I DE LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS PÚBLICAS, CAPÍTULO I PERSONAL ACADÉMICO, SECCIÓN I TIPOLOGÍA, ACTIVIDADES Y RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO, Parágrafo

**II Actividades, Artículo 5.- Actividades del personal académico.-** El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad”. (...)

## **3. El Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Personal Académico y de Apoyo Académico, indica:**

**Artículo 94.- Licencias para el personal académico titular.-** Se concederá licencia al personal académico titular de la ESPOL en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo de duración máximo de la licencia. La ESPOL concederá licencia sin o con remuneración total o parcial, al Profesor titular para:

a) Realizar estudios de doctorado (PhD o su equivalente) o posdoctorados;

b) Participar en procesos de capacitación profesional;

c) Realizar actividades de docencia o investigación en instituciones de educación superior o de investigación científica, nacionales o extranjeras, hasta por el plazo máximo de dos años;

(...)

## **4. En el Estatuto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral se indica TÍTULO I CONSTITUCIÓN, PRINCIPIOS, MISIÓN, VISIÓN, VALORES, FINES Y OBJETIVOS, CAPÍTULO II MISIÓN, VISIÓN, VALORES. Artículo 3.- Misión.-**

Somos una institución pública de educación superior de excelencia que coopera con la sociedad formando profesionales íntegros,

investigando e innovando, para mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo sostenible.

**CAPÍTULO III FINES, OBJETIVOS; Artículo 7.- Objetivos.-** La Escuela Superior Politécnica del Litoral tiene como objetivos los siguientes:

(...)

- e) Realizar investigación científica, desarrollar y transferir tecnología, innovar y difundir conocimientos que contribuyan al desarrollo integral del país;
- f) Brindar servicios de docencia, investigación y vinculación de alta calidad, para lo cual tendrá académicos cualificados y en permanente capacitación; (...).

**TÍTULO V DISPOSICIONES, CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES,** se establece en la cláusula **DÉCIMA OCTAVA.-** El personal académico y el de apoyo académico tendrán derecho a obtener licencia, comisión de servicios y representación, según corresponda, con sueldo o sin sueldo, para realizar actividades académicas de interés institucional dentro o fuera del país. Si la licencia fuere de 01 a 30 días, la autoridad competente es el Decano de la unidad académica o decano de función correspondiente; si fuera de 31 a 90 días, la autorizará el Rector/a; y si fuere mayor a 90 días, la autorizará el Consejo Politécnico.

### C. Conclusión y recomendación

Por lo antes expuesto y en atención a la solicitud de Sandra Lorena García Bustos, Ph.D., Profesora titular Agregada 3 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, recomiendo el otorgamiento de una **licencia sin remuneración** a favor de la profesora antes nombrada, desde el **5 de mayo de 2025 hasta el 4 de mayo de 2026**, por un total de 365 días, para su capacitación profesional, a fin de adquirir nuevas habilidades, desarrollar competencias, ampliar sus conocimientos, establecer conexiones con otros profesionales para formar redes de investigación y crear nuevas oportunidades de cooperación.

Mediante el oficio **ESPOL-FCNM-OFC-0183-2025**, con fecha 31 de marzo de 2025, en alcance al oficio ESPOL-FCNM-OFC-0047-2025 de fecha 08 de febrero de 2025, con relación a la solicitud de licencia sin remuneración presentada por Sandra Lorena García Bustos, Ph.D., Profesora titular Agregada 3 de la FCNM, informan lo siguiente:

- Memorando UTH-MEM-0346-2025 del 28 de marzo de 2025, suscrito por la Mgtr. Cecilia Paola Maruri Game, Directora (E) de la Unidad de Administración de Talento Humano Subrogante, el cual contiene el respectivo informe de la UATH en virtud de la solicitud mencionada.

- Plan de capacitación presentado por Sandra Lorena García Bustos, Ph.D., el cual contiene el detalle de los temas a cursar durante el tiempo de la licencia sin remuneración solicitada con el objeto capacitarse y actualizar sus habilidades en áreas específicas que beneficiarán a sus actividades docentes y de investigación.

Por lo expuesto, la Comisión de Docencia recomienda al Consejo Politécnico:

**OTORGAR a Sandra Lorena García Bustos, Ph.D.**, Profesora titular Agregada 3 de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas, FCNM, una **licencia sin remuneración**, desde el **5 de mayo de 2025 hasta el 4 de mayo de 2026**, por un total de 365 días, para capacitación profesional con el fin de adquirir nuevas habilidades y ampliar sus conocimientos que serán aplicados para optimizar y maximizar sus aportes en el ámbito académico, de investigación y desarrollo profesional continuo.

**C-DOC-2025-031.- CAMBIO DE FECHA PARA EL INICIO DE CLASES DEL 1ER. PAO 2025-2026 DE LA NOVENA COHORTE DE LA MAESTRÍA EN BIOCENCIAS APLICADAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA VIDA, FCV.**

Mediante el oficio No. ESPOL-FCV-SUBDEC-OFC-0043-2025 , con fecha 27 de marzo de 2025 de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, donde indican que por medio del correo electrónico con fecha 26 de marzo del presente año, se pone en conocimiento el acta del Comité Académico correspondiente al 21 de marzo del presente año, en la cual se adoptó la siguiente resolución:

*"Los miembros del Comité Académico del programa Maestría en Biociencias Aplicadas con mención en Biodescubrimiento de manera unánime, aprueban que el inicio de clases para el I PAO 2025-2026, sea el 15 de abril del 2025."*

En virtud de lo anterior y considerando que la Maestría en Biociencias Aplicadas se ejecuta de manera conjunta con la Escuela Politécnica Nacional (EPN) y la Universidad de Cuenca, y con base en lo establecido en el Art. 31 del Reglamento General de Postgrados de ESPOL, que establece lo siguiente:

*"Períodos de inicio de cohortes. - Los programas de postgrados del tipo 1 al 4 de acuerdo con el artículo 10, podrán iniciar cohortes solo en los períodos establecidos en el calendario académico que ESPOL determine, siendo los únicos meses de inicio posibles enero, mayo y octubre. En el caso de los programas de Postgrado del tipo 5 al 8, el*

*inicio de una cohorte será de forma simultánea con el calendario de grado de la ESPOL. En el caso de los postgrados interinstitucionales, se podrán iniciar en las fechas en que los comités respectivos determinen, lo cual deberá ser aprobado por la Comisión de Docencia y el Consejo Politécnico.*

*El Calendario Académico de la ESPOL incluirá al Postgrado, y establecerá los períodos de inscripción, matrículas y registros ordinarios y extraordinarios, actividad académica, evaluación y cierre de cada período académico."*

***“Por lo antes expuesto, solicito gentilmente que se recomiende tratar en la Comisión de Docencia el cambio de fecha para el inicio del primer período académico 2025-2026 de la 9ª cohorte de la Maestría en Biociencias Aplicadas, el cual se adelantaría al 15 de abril de 2025”.***

...

Por los antecedentes, la Comisión de Docencia recomienda al consejo Politécnico:

**APROBAR** el cambio de fecha para el inicio del primer período académico 2025-2026 de la 9ª cohorte de la Maestría en Biociencias Aplicadas de la Facultad de Ciencias de la Vida, FCV, el cual se adelantaría al 15 de abril de 2025.

>>0<<